

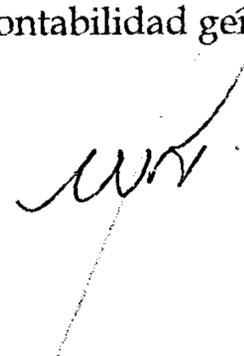
INFORME DEL COMISARIO

A los Señores Accionistas y Miembros del Directorio de
PRIMAX ECUADOR S.A.:

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Compañías a través del reglamento que establece los requisitos mínimos que deben tener los informes de comisarios de acuerdo a la resolución No. 92-1-4-3-0014, rindo a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información que la administración ha presentado en relación con la marcha de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre del 2008.

He obtenido de los administradores toda la información sobre las operaciones, documentación y registros que juzgué necesario investigar. Así mismo, he revisado el Balance General de PRIMAX ECUADOR S.A. al 31 de diciembre del 2008 y sus correspondientes estados de resultados, de flujos de caja y de patrimonio de los accionistas por el año terminado en esa fecha, sobre los cuales procedo a rendir este informe:

1. La administración de la Compañía ha cumplido con las disposiciones de la Junta General y del Directorio emitidas durante el año 2008, así como con las normas legales vigentes.
2. Las convocatorias a Juntas Generales de Accionistas, se realizaron de conformidad con las disposiciones societarias vigentes.
3. Los expedientes de las Juntas Generales, se conservan de acuerdo con la Ley, así como la lista de asistentes.
4. He revisado los libros de actas de la Junta General y del Directorio, el libro de accionistas y acciones, los mismos que cumplen con las disposiciones legales vigentes.
5. El sistema de control interno contable de PRIMAX ECUADOR S.A., tomado en su conjunto, fue suficiente para cumplir con los objetivos del mismo que son proveer a la Gerencia de una seguridad razonable, pero no absoluta, de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por disposiciones o usos no autorizados y de que las operaciones se ejecuten de acuerdo con autorizaciones de la Gerencia y se registren correctamente para emitir la preparación de estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.

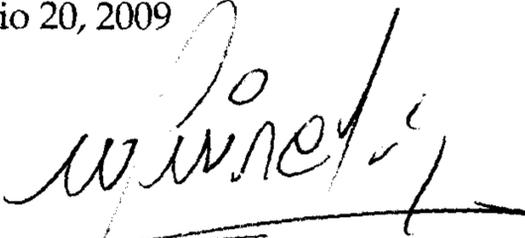


6. Los estados financieros concuerdan con los importes registrados en los libros de contabilidad, los cuales han sido preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador (Normas Ecuatorianas de Contabilidad).
7. La legislación tributaria ecuatoriana vigente desde el 2005, establece normas sobre la determinación de resultados tributables originados en operaciones con partes relacionadas del exterior por montos superiores al USD 1.000,000. Al respecto, a la fecha de emisión de este informe, la Administración de la compañía se encuentra analizando las referidas normas con el fin de establecer el efecto impositivo para el año 2008. Consecuentemente, no me fue posible determinar el efecto, si lo hubiere, de la citada resolución sobre el monto de tributos contabilizados por la Compañía al 31 de diciembre de 2008.
8. Los estados financieros analizados fueron preparados para cumplir con requerimientos de información de la superintendencia de Compañías, y se presentan con base en los registros contables individuales de PRIMAX ECUADOR S.A. (Una Subsidiaria de Primax Holding S.A.) y no han sido consolidados con sus compañías subsidiarias según lo requiere la Norma Ecuatoriana de Contabilidad No. 19.
9. En mi opinión, **excepto por los ajustes, si los hubiere, que resultaren del análisis de la normativa tributaria de Precios de Transferencia citada en el párrafo anterior (No. 7),** los estados financieros de PRIMAX ECUADOR S.A., presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de la Compañía al 31 de diciembre del 2008 y los resultados de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.
10. Respecto a las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías, no ha llegado a mi conocimiento algún asunto de índole contable, financiero, tributario o administrativo que deba ser informado, adicional a los expuestos en los párrafos anteriores.

Este informe de comisario es exclusivo para información de la Junta General de Accionistas y de los Directores de PRIMAX ECUADOR S.A., así como para la Superintendencia de Compañías y no puede ser utilizado para otro propósito.

Dejo expresa constancia por la colaboración de los funcionarios y empleados de la Compañía que fueron requeridos para la entrega de la información que juzgué necesaria revisar, lo cual ha hecho posible el desempeño de mis funciones.

Julio 20, 2009


Ing. Com. Marcelo Freire Líger
COMISARIO PRINCIPAL